

Nombre	Organización.	En este recuadro escriba sus comentarios señalando la referencia del numeral o parágrafo de la Columna 1
Maricela Canto	ANPROS A.G.	<p>1.- Resuelvo 3. Mantener la definición de planta liberando polen de la resolución 6312. A veces quedan restos de panojas (“chongos”) muy menores que pueden ser siempre considerado como una panoja plena. Al mantener esta definición queda clara la norma.</p> <p>Además, se sugiere agregar en la tabla 4 del proyecto de norma, complementando la definición para ser aplicada a la tabla: Planta femenina liberando polen. Planta cuya panoja presenta al menos 10 flores con anteras fuera de las glumas liberando polen al momento de floración y seda receptiva. Esto es muy importante ya que a veces se encuentra plantas tardías que emite polen, pero la seda ya está seca y no receptiva.</p> <p>2.- Punto 8. C Respecto a los avisos de aplicaciones, contemplar solo incluir el ingrediente activo en el sistema informático y no en los letreros de campos. Esto ya fue acordado entre ANPROS – SAG.</p> <p>3.- 9.2 Concordancia</p> <p>Una mala concordancia de la floración o cualquier factor que afecte negativamente la cantidad y oportunidad de liberación de polen del progenitor masculino o de una línea macho, podrá ser causal de rechazo del semillero.</p> <p>Consultar si es posible o corresponde dejar claramente estipulado en la resolución la matriz de criterio usada por el servicio para considerar un semillero con mala concordancia. Esto se ha mencionado en algunas capacitaciones de inicio de temporada por parte del Sag.</p> <p>1.- Se acoge solicitud ; no se acoge, ya que corresponde a un criterio tecnico que se aplica.</p> <p>2.- Se acoge observación, se mejorara la redacción para que sea solo requerido a través de sistema.</p> <p>3.- No se acoge, debido a que corresponden a criterios tecnicos que pretenden homologar procedimientos internos.</p>